

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D. C, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito, el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-0303-00**, informando que se practicó liquidación de costas, sin que se presentara objeción. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por parte de este estrado judicial de fecha trece (13) de septiembre del año en curso, toda vez que, al momento de efectuar la precitada liquidación, no se practicaron las agencias en derecho, conforme con lo ordenado en primera instancia.

CONCEPTOS	VALORES
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A. y a favor del demandante, equivalente a (2) smmlv.	\$1.817.052.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. y a favor del demandante por valor de \$600.000.00.	\$600.000.00
Total	\$2.417.052.00

- 2. IMPÁRTASE** aprobación a la precitada liquidación de costas.
- 3.** Por ser procedente lo solicitado por la demandante **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas procesales solicitadas, mediante correo electrónico de fecha seis (6) de septiembre del año en curso archivo 15 del expediente digital de las piezas procesales proferidas dentro del presente proceso, previo al pago de las expensas necesarias para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 del CPTSS, con la respectiva constancia de ejecutoria.

Una vez ejecutoriado y en firme el presente proveído, mediante correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicite la respectiva cita, a efectos de que le asigne fecha y hora para la toma y entrega de las citadas copias auténticas.

- 4. ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez